

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA EL DÍA 1 DE AGOSTO DEL AÑO 2018.

=====

En el Salón Consistorial de esta Ciudad a UNO de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO, previa convocatoria cursada al efecto y siendo las TRECE horas, se constituye en sesión ordinaria el Excmo. Ayuntamiento de Estella-Lizarra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Koldo Leoz Garciandia, con asistencia de los concejales Sres./as. Yolanda Alén Baquero, Marta Astiz Calatayud, Jorge Crespo Ganuza, Francisco Javier Del Cazo Cativiela, Unai Errazkin Peña, Regino Etxabe Díaz, Pablo Ezcurra Fernández, Begoña Ganuza Bernaola, José Ricardo Gómez de Segura Vergarachea, María Carmen Jiménez Pellejero, Javier López Álvarez, Jesús Javier Martínez De Carlos, Lara Ochagavía Orbegozo, Emma Ruiz Sanz, Ignacio Sanz de Galdeano Marquez y, Asier Urcelay Osés, e infrascrito el secretario municipal, don José Luis Navarro Resano.

Como es habitual, se recoge el audio de la sesión en soporte digital.

Abierta la sesión por la Presidencia, se da lectura a la Convocatoria, pasándose a continuación a tratar los puntos del Orden del Día.

1.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Se da cuenta de la relación de las Resoluciones de Alcaldía y acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria del Pleno.

Enterados.

2.- ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD AL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA, INTERIOR Y JUSTICIA DEL GOBIERNO DE NAVARRA PARA LA APROBACIÓN DE UNA CONVOCATORIA DESTINADA A LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO DE AUXILIAR DE POLICÍA LOCAL.

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Conforme a lo recogido en el artículo 19 de la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las Policías de Navarra *“las entidades locales de Navarra que dispongan de su propio Cuerpo de Policía Local, Cuerpo de alguaciles o agentes municipales o aquellas entidades donde no existiendo Cuerpo se vaya a crear podrán contratar temporalmente personal con la denominación de Auxiliar de Policía Local, en régimen administrativo, para la efectividad del desempeño de sus funciones, cuando ésta se vea afectada por absentismo u otras causas de vacante temporal de los policías que lo integren, por la provisión de vacantes o por necesidades excepcionales o eventuales relacionadas con la seguridad pública”*.

Asimismo el artículo 21 de la misma norma dispone que *“Cuando así se lo soliciten de forma voluntaria las entidades locales mediante el oportuno acuerdo y acepte el Departamento competente por razón de la materia, éste podrá aprobar convocatorias y llevar a cabo los procedimientos de selección para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local dependientes de las entidades locales, para el ingreso como agente municipal, o para la*

contratación de auxiliares de la Policía Local. A tal fin, las convocatorias podrán ser comunes a varias entidades locales, simultáneas con las convocatorias al ingreso en el Cuerpo de la Policía Foral o integradas en éstas”.

Al amparo de lo expuesto, y considerando que este Ayuntamiento de Estella-Lizarra, para el correcto funcionamiento de su Cuerpo de Policía Local precisa poder proceder a la contratación de personal temporal de auxiliares de policía contratados en régimen administrativo y en los términos de lo recogido en la Plantilla Orgánica Municipal, es preciso disponer de una lista de personas debidamente formadas que permita una contratación ágil y ajustada a la legalidad vigente.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal y Seguridad Ciudadana de fecha 27 de julio de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las Policías de Navarra y demás normativa de aplicación, **SE ACUERDA:**

Primero.- Solicitar al Gobierno de Navarra, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 21 de la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las Policías de Navarra, la aprobación de la correspondiente convocatoria destinada a la constitución de una lista de aspirantes al desempeño del puesto de trabajo de Auxiliar de Policía Local para su posterior contratación temporal en régimen administrativo en orden a cubrir las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo al Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra y a las Áreas de Personal y Policía Local del Ayuntamiento de Estella-Lizarra a los efectos oportunos, y proceder a la incorporación en el expediente de su razón.

Conformes, se aprueba por asentimiento.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 11 AL PRESUPUESTO EN VIGOR PARA 2018. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

En el presupuesto inicial para 2018 figura la aplicación presupuestaria 3231-632000 “Inversiones Centro 0-3 años”, con una consignación inicial de 25.000 euros, para cuya ejecución está prevista en el presupuesto de ingresos una subvención de 13.420 euros, a solicitar al Gobierno de Navarra a través de las convocatorias anuales que viene aprobando.

Por resolución 199/2018, de 16 de abril de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos, se aprueba la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de Navarra, para la realización de obras en centros de educación infantil 0-3 años.

Solicitada la ayuda para el proyecto de cubrición del patio trasero de la escuela infantil Arieta, resulta denegada por Resolución 454/2018, de 28 de junio.

Es voluntad del Ayuntamiento la ejecución del proyecto, aun cuando no se obtenga la subvención, por lo que a través de la modificación presupuestaria número 7 se incrementa su consignación en 15.000 euros.

Siendo a la fecha insuficiente el saldo disponible en la partida, se propone traspasar crédito de la partida 3232-632001 “Obras de adecuación salón de actos colegio PIL”, tras haberse adjudicado la obra con una baja de adjudicación del 19,34% que supone más de 35.000 euros más IVA.

Para incrementar la consignación presupuestaria es preciso tramitar una modificación presupuestaria, pudiéndose tramitar un expediente de transferencia de crédito, en las aplicaciones y por los importes siguientes:

| Fun. | Eco. | Nombre aplicación | Mod. |
|------|--------|--|----------|
| 3231 | 632000 | Inversiones Centro 0-3 años | 6.000 € |
| 3232 | 632001 | Obras adecuación salón actos Colegio PIL | -6.000 € |

Dada cuenta del informe de Intervención, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33y ss., del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gastos público, así como las bases de ejecución del presupuesto del año 2018.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda de fecha 27 de julio de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y al amparo de lo dispuesto en los preceptos citados, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 11 al presupuesto de 2018, transferencia de crédito entre aplicaciones del mismo grupo de función. Dicho expediente entrará en vigor tras el acuerdo de Pleno de su aprobación.

| Fun. | Eco. | Transferencia de crédito | Importe |
|------|-------------|--|----------|
| 3231 | 632000 | Inversiones Centro 0-3 años | 6.000 € |
| | Eco. | Financiación | |
| 3232 | 632001 | Obras adecuación salón actos colegio PIL | -6.000 € |

Segundo.- Facultar al señor Alcalde o a quien legamente le sustituya a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención a los efectos oportunos, y proceder a la incorporación en el expediente de su razón.

Conformes, se aprueba por asentimiento.

4.- AVANCE DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO Y MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE TESORERÍA A 31 DE MARZO DE 2018.

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

El artículo 239 de la Ley Foral 2/1995, de 10 marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, dispone que *“La Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la misma, por conducto de la Presidencia, información de la ejecución de los Presupuestos y demás aspectos contables que el Pleno demande, en los plazos y con la periodicidad que aquél establezca”*.

El Pleno de esta entidad el 3 de agosto de 2006 acordó que la información sobre el estado de ejecución del presupuesto y movimientos y situación de Tesorería fuera elevada a este órgano colegiado con una periodicidad de cuatrimestral, en la primera sesión ordinaria tras el vencimiento del cuatrimestre correspondiente, salvo circunstancias excepcionales debidamente acreditadas.

Por acuerdo de Pleno de 1 de agosto de 2016 se cambió la citada periodicidad a trimestral, motivada en el artículo 16 de la Orden HPA/2105/2012, de 1 de octubre, (modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre), por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/20012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece la documentación a enviar al Estado trimestralmente.

En ejecución de lo citado, el Servicio de Intervención ha realizado un avance el estado de ejecución del presupuesto y movimientos y situación de Tesorería a 30 de junio de 2018, al amparo de lo dispuesto en las reglas 418 y siguientes del Decreto 272/1998, de 21 de septiembre, comprensiva de:

- Ejecución del presupuesto de ingresos corrientes.
- Ejecución del presupuesto de gastos corrientes y de sus modificaciones.
- Movimientos y situación de la Tesorería.

Para ello ha seguido en el presupuesto de ingresos la estructura de *“a nivel de capítulo económico”* y *“a nivel de partidas presupuestaria”*; y en el presupuesto de gastos, la estructura de *“a nivel de capítulo económico”* y *“a nivel de aplicación presupuestaria ordenada por bolsas de vinculación jurídica”*. El extracto de su contenido se detalla a continuación:

Movimiento y situación de la tesorería:

| INGRESOS | AYUNTAMIENTO | PATRONATO |
|---------------------------------|-----------------------|------------------|
| - Previsiones Iniciales | 11.867.275,00 € | 384.460,00 € |
| - Modificaciones | 1.565.690,06 € | 0,00 € |
| - Previsiones Definitivas | 13.432.965,06 € | 384.460,00 € |
| - Derechos reconocidos | 7.463.282,17 € | 158.420,84 € |
| - Cobros | 4.388.038,85 € | 157.701,14 € |
| - Pendientes | 3.075.243,32 € | 719,70 € |

| GASTOS | AYUNTAMIENTO | PATRONATO |
|---------------------------------|---------------------|------------------|
| - Previsiones Iniciales | 11.867.275,00 € | 384.460,00 € |
| - Modificaciones | 1.565.690,06 € | 0,00 € |
| - Previsiones Definitivas | 13.432.965,06 € | 384.460,00 € |
| - Obligaciones Rec. Netas | 3.934.708,97 € | 172.015,63 € |
| - Pagos | 3.896.887,69 € | 172.015,63 € |
| - Pendientes | 37.821,28 € | 0,00 € |

Movimiento y situación de la tesorería:

| | AYUNTAMIENTO | PATRONATO |
|-------------------------------|---------------------|------------------|
| - Existencias iniciales | 6.711.890,75 € | 2.267,58 € |
| - Cobros | 12.074.283,13 € | 173.535,92 € |
| - Pagos | 12.147.695,08 € | 172.422,96 € |
| - Existencias finales | 6.638.478,80 € | 3.380,54 € |

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda de fecha 27 de julio de 2018, y en el ejercicio de la competencia atribuida por el citado artículo 239 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, **SE ACUERDA:**

Primero.- Darse por enterados de la información relativa al avance del estado de ejecución del presupuesto y movimientos y situación de Tesorería del Ayuntamiento de Estella-Lizarrá y sus organismos autónomos a 30 de junio de 2018, que obra en el expediente de la presente sesión, elevada por el Servicio de Intervención.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Intervención y proceder a la incorporación del mismo al expediente de su razón.

Conformes, enterados.

5.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2018. ANEXO I. SUBVENCIONES NOMINATIVAS.

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

El Presupuesto General del Ayuntamiento está integrado por:

- El Proyecto de Presupuesto General Único del Ayuntamiento; integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento que y por el Presupuesto del Patronato (Escuela) de Música "Julián Romano".

- Las Bases de Ejecución del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Estella-Lizarrá.

- Documentación complementaria:

- Anexo al expediente del Presupuesto General.

- Relación del personal funcionario, laboral fijo, estatutario y eventual al servicio del Ayuntamiento de Estella-Lizarrá, así como del personal dependiente del Patronato de Música.

Desde el Área de Deportes del ayuntamiento se solicita la creación de una partida presupuestaria con carácter nominativo, a fin de conceder una subvención directa al Club Ciclista Estella para la organización del Día de la Bicicleta. Se justifica en que dicha actividad tiene una gran repercusión en la ciudadanía (500 personas) y es de gran interés para el Ayuntamiento.

La aplicación presupuestaria 3410-489007 "Subvención deportes actividades sociales", parte de un presupuesto inicial de 20.225 euros. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de aprueba la convocatoria de ayudas económicas destinadas a clubes deportivos con sede social en Estella-Lizarrá, sin deporte base, para la organización de acontecimientos y actividades deportivas, entre el 15 de junio de 2017 y el 16 de junio de 2018. Estimando que con el baremo de la convocatoria citada, el Club Ciclista Estella sale perjudicado, se aprueba un importe de ayudas de 17.225 euros, reservando 3.000 euros para la concesión directa de subvención al Club Ciclista para la organización del Día de la Bicicleta.

Para la concesión directa de la citada subvención es precisa la modificación del anexo I de las bases de ejecución del presupuesto para 2018 que relaciona las subvenciones nominativas, para incluir en la misma relación la citada

ANEXO I. SUBVENCIONES NOMINATIVAS

| Fun. | Eco. | Partida / Beneficiario | Ppto 2018 | Concepto |
|------|--------|--|-----------|---------------------|
| 3410 | 489007 | Subvención deportes actividades sociales | 20.225 € | |
| | | Convocatoria pública | 17.225 € | |
| | | Club Ciclista Estella | 3.000 € | Día de la Bicicleta |

Vistos los artículos 17 y siguientes del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuesto y gasto público, vistas las Bases de Ejecución del presupuesto para 2018.

Visto cuanto antecede, con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda de fecha 27 de julio de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y al amparo de lo dispuesto en los preceptos citados, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la modificación de las bases de ejecución del presupuesto de 2018, con la modificación del anexo I de las bases de ejecución del presupuesto para 2018, a fin de incluir en el mismo la subvención nominativa que se relaciona en el expositivo de este acuerdo.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legamente le sustituya a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

Tercero.- Exponer el expediente al público en la Secretaría de esta Entidad durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón municipal, a fin de que los interesados, puedan examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones, indicando en el mismo que contra el presente acuerdo, que no es definitivo en vía administrativa, no cabe la interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite, y que en caso de que no se formulen reclamaciones, se entenderá producida la aprobación definitiva una vez transcurrido el periodo de exposición pública, sin perjuicio de que para su entrada en vigor es preciso la publicación de su resumen en el Boletín Oficial de Navarra, en la forma indicada en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo Servicio de Intervención a los efectos oportunos, y proceder a la incorporación en el expediente de su razón.

Sr. López -concejal del grupo municipal UPN-: Si, solamente si puede ser, me gustaría que el concejal de Deportes nos explicara un poco de qué va este tema porque ya lo hemos hablado en alguna otra ocasión, y más que nada, para que quede claro cual es la propuesta.

Sr. Sanz de Galdeano -concejal del grupo municipal PSN-PSOE-: Bueno, ya lo llevamos a la comisión de Deportes y también en la comisión de Hacienda el otro día hicimos la explicación.

Resulta que se retomó por parte de UPN la creación de un baremo para las nominativas que se hacían con criterio a un baremo, pero que el baremo no estaba específicamente aprobado. Para este año se aprobó el baremo tanto de los clubs que tienen base o de los que no tienen base, y las nominativas.

Entonces al hacer los ajustes de presupuesto, al aprobar el baremo para las nominativas nos encontramos con que una prueba de interés del Ayuntamiento de Estella, que es el Día de la Bicicleta, se quedaba excluida y no tendría subvención.

Entonces lo que se solicita es que de la partida de las nominativas pase un dinero, el que hace falta, para celebrar el Día de la Bicicleta en Estella como prueba de interés del Ayuntamiento de Estella.

No se modifica la partida presupuestaria ni el monto, ni efectivamente, se modifica con arreglo a los criterios de reparto los del año anterior, porque los del año anterior esta prueba entraba en las nominativas.

Sr. López: Pero bueno, entonces eso es por una falta de previsión en esa prueba ¿no?, entendemos.

Sr. Sanz de Galdeano: No, no es por falta de previsión, es por falta de que, efectivamente, en el acuerdo que se tomó cuando se habló de este tema en la comisión de Deportes, si os acordáis de una partida de 22.000 euros se sustraían 3.000 euros para esta prueba. Entonces al hacer el tema de los ajustes de presupuesto no se tuvo en cuenta esa modificación que ya se había pedido en Deportes, y ahora se trae aquí porque es necesaria, evidentemente, para que se produzca. Si se hubiera producido en el primer momento cuando lo hicimos en Deportes, no habría hecho falta, pero al no hacerlo pues hace falta para que, efectivamente, la prueba se pueda celebrar.

Sr. López: Vale. De acuerdo.

Conformes, se aprueba por asentimiento.

6.- MOCIONES DE URGENCIA DE CARÁCTER RESOLUTIVO, SI LAS HUBIERE.

No se presenta ninguna moción de urgencia con carácter resolutivo.

7.- MOCIONES DE URGENCIA DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO, SI LAS HUBIERE.

No se presenta ninguna moción con carácter de urgencia.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Presidencia: Pues, yo si que voy hacer un ruego. Y aprovechando que se dan inicio a las fiestas este viernes, pues que procuremos dejar a un lado todas esas preocupaciones o, bueno, esos malos rollos que podamos tener con alguna persona.

Que las intentemos disfrutar todo el mundo, con respeto hacia todo el mundo, hacia todas las maneras de vivir la fiesta, hacia todas las maneras de pensar.

Que las responsabilidades, esas no las podemos dejar a un lado. Las responsabilidades sobre todo las domésticas, las de los cuidados, etcétera, hay que compartirlas, y que las fiestas son para que las disfrutemos en igualdad todos y todas y, y que si lo hacemos pues seguro que serán unas fiestas increíbles.

Que lo pasemos muy bien y, a la vuelta de las fiestas, pues, volveremos a esta sala.

=====

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las TRECE horas y DIEZ minutos, Presidencia levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firma conmigo el Secretario, que certifica.